COMPLEMENTO ACLARATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-MT-192-2025	
1. PARTES	**CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.014.180.686, expedida Bogotá D.C. en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 0441 del cinco (05) de abril de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día ocho (08) de abril de 2024, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por una parte y, por la otra, la CONTRATISTA **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado suscribir el presente contrato aclaratorio, previas las siguientes consideraciones:
2. JUSTIFICACIÒN	Que, el 30 de enero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios **CPS-MT-192-2025**, entre el Ministerio del Trabajo y el profesional **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** identificado con cedula de ciudadanía **11.298.910**, cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico para realizar las acciones a cargo de la Subdirección de promoción de la organización social en el marco de la comisión especial de tratamiento de conflictos ante la OIT (CETCOIT) y los espacios de diálogo social."* Que en la minuta del contrato el plazo de ejecución se fijó por **Diez (10) meses,** sin exceder el **31 de diciembre de 2025,** y se le dio inicio en la plataforma Secop a partir del 3 de febrero de 2025. Que, el valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($82.650.000,oo) MDA. CTE. LEGAL,** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Que, el Supervisor designado por la Ordenadora del Gasto, desde la etapa precontractual fue el **Subdirector de Promoción de la Organización Social,** cargo que actualmente está siendo desempeñado por **PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILA.** Que, el Supervisor del contrato de prestación de servicios **CPS-MT-192-2025**, mediante Memorando radicado No.08SI2025320000000003068 del 18 de febrero de 2025, solicitó al grupo de Gestión Contractual modificar la fecha de terminación del contrato en la plataforma Secop II y al efecto manifestó: *"(...)* • *Que el plazo de ejecución se pactó en diez (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.* • *Que la aprobación de la garantía fue el 30 de enero de 2025; la expedición del Registro Presupuestal fue del día 30 de enero de 2025 y la cobertura de la ARL POSITIVA inició desde el 28 de enero de 2025, por lo que habiendo cumplido con los requisitos de ejecución el día 30 de enero de 2025, el supervisor inició la ejecución del contrato el tres (3) de febrero de 2025.* • *Que no obstante lo anterior, por error involuntario se digitó en SECOP II como fecha de terminación el día 02 de octubre de 2025, lo cual debe corregirse, adecuándose a los estudios previos y al clausulado aprobado por las partes.* *Que, por lo anterior, se debe precisar la fecha de terminación del contrato CPS-MT-192-2025 en la plataforma SECOP II, así:*

	FECHA DE TERMINACION: 2 de diciembre de 2025." Que, por todo lo anterior se considera oportuno y viable jurídicamente, realizar la **modificación de la fecha de terminación en la plataforma Secop II** sin tener que modificar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **CPS-MT-192-2025**, en los términos que se enuncian a continuación:
3. MODIFICATORIO	**MODIFICAR** la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios **CPS-MT-192-2025** en la plataforma del Secop, la cual es el día **dos (02) de diciembre de 2025.** (Num. 2.7. estudios previos).
4. VIGENCIA	Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-MT-192-2025** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente documento.
5. PERFECCIONAMIENTO	La presente modificación, se perfecciona con la aprobación de las partes, en la Plataforma Transaccional SECOP II.
6. GARANTÍA UNICA	EL CONTRATISTA se compromete, en caso de ser necesario, a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, acorde a los términos y condiciones señaladas en el estudio previo y en el presente documento y a cargar el anexo modificatorio de la garantía única en la plataforma Secop para aprobación de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma. Las demás condiciones y estipulaciones de este contrato, sobre las cuales no se solicita modificación de forma expresa, continuarán vigentes.
Proyectó: Edna Godoy – Contratista GGC Revisó: Diana Vargas - Contratista GGC Aprobó: Daniel Camacho – Coord. GGC	